Radicación No. 63-001-31-05-004-2015-00306-00

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 25 de agosto de 2017, confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 04 de octubre de 2016 y condenó en costas a Comfenalco Quindío, a Asisalud del Café y a Seguros Generales Suramericana, en favor de la demandante.

La Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 30 de junio de 2021, no casó la sentencia dictada el 25 de agosto de 2017 por la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia y condenó en costas en el recurso extraordinario a Comfenalco Quindío y a Asisalud del Café a favor de la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de $8.800.000.

En proveído del 21 de octubre de 2021, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en Sala Unitaria Civil Familia Laboral, dispuso el obedecimiento a lo señalado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y fijó las agencias en derecho por la segunda instancia en cuantía de $737.717, para ser incluidas en la liquidación, a cargo de Comfenalco Quindío, Asisalud del Café y Seguros Generales Suramericana.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. En favor de la demandante:

1.1.1. A cargo de Comfenalco Quindío:

Agencias en derecho:	$ 1.570.024,00
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 1.570.024,00**

1.1.2. A cargo de Asisalud:

Agencias en derecho:	$ 1.570.024,00
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 1.570.024,00**

1.2. En favor de las llamadas en garantía absueltas:

1.2.1. A cargo de Comfenalco Quindío:

Agencias en derecho	
- Mapfre	$ 344.727,50
- Seguros del Estado S.A.	$ 344.727,50
- Coopgiss CTA	$ 344.727,50
- La Previsora S.A. Cía. de Seguros	$ 344.727,50
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 1.378.910,00**

1.2.2. A cargo de Asisalud del Café:

Agencias en derecho	
- Mapfre	$ 344.727,50
- Seguros del Estado S.A.	$ 344.727,50
- Coopgiss CTA	$ 344.727,50
- La Previsora S.A. Cía. de Seguros	$ 344.727,50
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 1.378.910,00**

2. Segunda instancia: en favor de la demandante:

2.1. A cargo de Comfenalco Quindío:

Agencias en derecho:	$ 245.905,67
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 245.905,67**

2.2. A cargo de Asisalud:

Agencias en derecho:	$ 245.905,67
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 245.905,67**

2.3. A cargo de Seguros Generales Suramericana S.A.:

Agencias en derecho:	$ 245.905,67
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 245.905,67**

3. Casación: en favor de la demandante:

3.1. A cargo de Comfenalco Quindío:

Agencias en derecho:	$ 4.400.000,00
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 4.400.000,00**

3.2. A cargo de Asisalud del Café:

Agencias en derecho:	$ 4.400.000,00
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 4.400.000,00**

Totales:

A cargo de Comfenalco Quindío en favor de:

Andrea Carolina Rodríguez Oviedo:	$ 6.215.929,67
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	$ 344.727,50
Seguros del Estado S.A.	$ 344.727,50
Coopgis CTA	$ 344.727,50
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	$ 344.727,50
Total	**$ 7.594.839,67**

A cargo de Asisalud del Café en favor de:

Andrea Carolina Rodríguez Oviedo:	$ 6.215.929,67
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	$ 344.727,50
Seguros del Estado S.A.	$ 344.727,50
Coopgis CTA	$ 344.727,50
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	$ 344.727,50
Total	**$ 7.594.839,17**

A cargo de Seguros Generales Suramericana S.A. en favor de:

Andrea Carolina Rodríguez Oviedo:	$ 245.929,67
Total	**$ 245.929,67**

Armenia, 25 de noviembre de 2021.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)
Kenner Marín Eusse
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ OVIEDO
DEMANDADOS	• CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO "COMFENALCO QUINDÍO" • ASOCIACIÓN SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DEL CAFÉ "ASISALUD DEL CAFÉ"
LLAMADA EN GARANTÍA	• SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. • MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. • ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA O.C. • SEGUROS DEL ESTADO S.A. • LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS • COOPERATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL SOLIDARIA CTA "COOPGIS CTA"
RADICADO	63001-31-05-004-2015-00306-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia y que, a su vez, dispuso el obedecimiento a lo señalado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del del 30 de junio de 2021, que no casó la sentencia dictada en segunda instancia el 25 de agosto de 2017 en la que se confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 4 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (collins71@gmail.com; dimaestra@hotmail.com; luz1130@hotmail.com; hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com; juliotrejos@gmail.com; abg.lauraduque@gmail.com; juridico@segurosdelestado.com; notificaciones@solidaria.com.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6682134262b16d404069f1148ff5c1b4b75789168ec8cfc8b6b1f92d33e843**
Documento generado en 25/11/2021 05:43:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica